



**UNIVERSIDAD NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS
CONSEJO DE UNIDAD
ACTA EXTRAORDINARIA N°10-2022
20 DE JUNIO DE 2022**

ACTA EXTRAORDINARIA N°10-2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DIEZ DEL DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADA POR EL CONSEJO UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, A LAS DIECISEIS HORAS, DEL VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS, BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL UTILIZANDO LA PLATAFORMA ZOOM.

MIEMBROS PRESENTES

Manuel Antonio Solano Mayorga	Director
MSc. Ligia Hernando Echeverría	Subdirectora
M.Sc. Luis Sandoval Murillo	Académico
Licda. Lidia Chanto Cantillano	Prof. Ejecutiva en Servicios Administrativos
M.Sc. Omar Barrantes Sotela	Académico
Dr. Gustavo Barrantes Castillo	Académico

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

No asignada

SECRETARIA DE ACTAS

Angie Cambronerio Unfried

Se inicia la sesión extraordinaria 10-2022 del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas, en forma virtual con cinco personas presentes, conectadas bajo la siguiente dirección <https://una-cr.zoom.us/j/86221023793?pwd=M09aalFsQ1ZGRTJ3M0hQU05jYWJiQT09>

Las condiciones de excepcionalidad producto de las instrucciones de Rectoría comunicadas mediante circulares instrucción UNA-R-DISC-009-2020 del 17 de marzo y UNA-R-DISC-010-2020 del 19 de marzo y la alerta sanitaria emitida por el Ministerio de Salud.

- La tecnología que se empleó y la afirmación de que se respetaron los requisitos de seguridad, colegialidad, simultaneidad y deliberación. La compatibilidad de la tecnología y la participación real de cada uno.
- Los integrantes indicaron el lugar donde se encuentra cada uno:

Manuel Antonio Solano Mayorga.

Lugar: Cartago, en la casa de habitación

Ligia Hernando Echeverria

Lugar: San Francisco de Heredia, en la casa de habitación

Lidia Chanto Cantillano

Lugar: Santo Domingo de Heredia, casa de habitación

Omar Barrantes Sotela

Lugar: Mercedes Sur de Heredia, en la casa de habitación

Luis Sandoval Murillo

Lugar: Atenas, en la casa de habitación

Gustavo Barrantes Castillo

Lugar: San Rafael de Coronado, en la casa de habitación

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación orden del día.
2. Propuesta nombramientos académicos no propietarios.
3. Plan Estratégico de Mediano Plazo Institucional de la Escuela de Ciencias Geográficas 2023-2027.

ARTÍCULO I. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.

Se somete a votación el orden del día, resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

ARTÍCULO I. PROPUESTA NOMBRAMIENTOS ACADÉMICOS NO PROPIETARIOS.

Al ser las 4:17 a.m. ingresa a la sesión Omar Barrantes Sotela.

Manuel Antonio Solano Mayorga presenta la siguiente propuesta de nombramientos para el personal académico no propietario del II Ciclo 2022:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
MOISES SANCHO ARIAS /401880828	09188/ Licencia- do	Diseño de Ingeniería y CAD(Cartografía) /GEJ204 /NRC 51500	1/ 6 HC	20 / D.15.0061	18 de julio al 11 de diciembre 2022	0314/2022 Plazo fijo
MAX ARGUEDAS RODRIGUEZ /303880777	09188/ Licencia- do	Práctica Supervisada Cartografía / GEJ205 NRC 51358	1/ 6 HC	20 hrs	18 de julio al 11 de diciembre 2022	0642-2022 Sustitución Permiso Sindical
LUIS EDUARDO QUESADA HERNÁNDEZ /206920958	09188/ Máster	Climatología / GEL411 / NRC 51531	1/ 5 HC	10 / D.15.0061	18 de julio al 11 de diciembre 2022	1649-2017 Sustitución

GUILLERMO CALDERON RAMIREZ /206640536	9189/ Máster	Globalización y Sociedad Contemporánea / GEK408 / NRC 51296	1 / 5 HC	20 / D.15.0061	18 de julio al 11 de diciembre 2022	1644- 2017/ Sustitución
		Innovaciones didácticas en los Estudios Sociales /DEY489 / NRC 52838	1 / 2,5 HC			
DANIELA CAMPOS DURAN/2067200 03	9189/ Máster	Espacio y teorías del desarrollo / GEI406 / NRC 51648	1 / 5 HC	30 / D.15.0061	18 de julio al 11 de diciembre 2022	451-2022 / Plazo fijo
		Geografía Cultural / GEL410 / NRC 51525	1 / 5 HC			

Olman Fuentes Aguilar / 303630997	09188/ Máster	Teledetección GEI429 / NRC 51657	1 / 5 HC	10 / D.15.0062	18 de julio al 11 de diciembre 2022	1648-2017 / Sustitución
---	------------------	--	----------	-------------------	--	-------------------------------

Christhian Núñez /110770247	09188/ Máster	Fotointerpretación/GEI417 / NRC 51632	1/5 HC	10 / D.15.0062	18 de julio al 11 de diciembre 2022	451-2022 / Plazo fijo
Allan González Gómez / 303510817	09188/ Máster	Geoedafología / GEI418 / NRC 51641	1/ 5 HC	10 / D.15.0061	18 de julio al 11 de diciembre 2022	1649-2017 / Sustitución
Kimberly Mondragón Alemán / 112310257	09188/ Máster	Geografía de Costa Rica / GEY4160 / NRC51299	1/ 5 HC	10 / D.15.0061	18 de julio al 11 de diciembre 2022	1649-2017 / Sustitución
Francisco Castro Delgado / 205790303	09188/ Máster	Geografía de los Transportes / GEI419 / 51613	1/ 5 HC	10 / D.15.0061	18 de julio al 11 de diciembre 2022	1649-2017 / Sustitución

Por otra parte, Gustavo Barrantes Castillo, Omar Barrantes Sotela y Luis Sandoval Ramírez presentan la siguiente propuesta preparada como alternativa a la presentada por Manuel Antonio Solano Mayorga, para el caso de los académicos Guillermo Calderón, Daniela Campos y Annie:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
GUILLERMO CALDERON RAMIREZ /206640536	9189/ Máster	Globalización y Sociedad Contemporánea / GEK408 / NRC 51296	1 / 5 HC	20 / D.15.0061	18 de julio al 11 de diciembre 2022	1644-2017/ Sustitución
		Geografía Cultural / GEL410 / NRC 51525	1 / 5 HC			
DANIELA CAMPOS DURAN/2067200 03	9189/ Máster	Espacio y teorías del desarrollo / GEI406 / NRC 51648	1 / 5 HC	30 / D.15.0061	18 de julio al 11 de diciembre 2022	451-2022 / Plazo fijo
		Geografía de Costa Rica / GEY4160 / NRC51299	1 / 5 HC			
Annie Vargas Hernández	09188/ Máster	Innovaciones didácticas en los Estudios Sociales /DEY489 / NRC 52838	1 /2,5 HC	5 / D.15.0061	18 de julio al 11 de diciembre 2022	1648-2017 / Sustitución

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-102-2021**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
MOISES SANCHO ARIAS /401880828	09188/ Licencia- do	Diseño de Ingeniería y CAD(Cartografía) /GEJ204 /NRC 51500	1/ 6 HC	20 / D.15.0061	18 de julio al 11 de diciembre 2022	0314/2022 Plazo fijo

3. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constatar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 18 de julio del 2022 al 11 de diciembre del 2022, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL II CICLO 2022:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
MOISES SANCHO ARIAS /40188082 8	09188/ Licencia- do	Diseño de Ingeniería y CAD(Cartografía) /GEJ204 /NRC 51500	1/ 6 HC	20 / D.15.006 1	18 de julio al 11 de diciembre 2022	0314/202 2 Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-103-2021

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
MAX ARGUEDAS RODRIGUEZ /303880777	09188/ Licencia- do	Práctica Supervisada Cartografía / GEJ205 NRC 51358	1/ 6 HC	20 hrs	18 de julio al 11 de diciembre 2022	0642-2022 Sustitución Permiso Sindical

3. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 18 de julio del 2022 al 11 de diciembre del 2022, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL II CICLO 2022:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
MAX ARGUEDAS RODRIGUEZ /303880777	09188/ Licencia- do	Práctica Supervisada Cartografía / GEJ205 NRC 51358	1/ 6 HC	20 hrs	18 de julio al 11 de diciembre 2022	0642-2022 Sustitución Permiso Sindical

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-104-2021

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.

2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.

2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
LUIS EDUARDO QUESADA HERNÁNDEZ /206920958	09188/ Máster	Climatología / GEL411 / NRC 51531	1/ 5 HC	10 / D.15.0061	18 de julio al 11 de diciembre 2022	1649-2017 Sustitución

3. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 18 de julio del 2022 al 11 de diciembre del 2022, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL II CICLO 2022:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2022				
		Detalle Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
LUIS EDUARDO QUESADA HERNÁNDEZ /206920958	09188/ Máster	Climatología / GEL411 / NRC 51531	1/ 5 HC	10 / D.15.0061	18 de julio al 11 de diciembre 2022	1649-2017 Sustitución

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-105-2021

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
GUILLERMO CALDERON RAMIREZ /206640536	9189/ Máster	Globalización y Sociedad Contemporánea / GEK408 / NRC 51296	1 / 5 HC	20 / D.15.0061	18 de julio al 11 de diciembre 2022	1644- 2017/ Sustitución
		Innovaciones didácticas en los Estudios Sociales	1 / 2,5 HC			

		/DEY489 / NRC 52838				
--	--	------------------------	--	--	--	--

3. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 18 de julio del 2022 al 11 de diciembre del 2022, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL II CICLO 2022:

Académico/ Cédula	Categoría / Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
GUILLERMO CALDERON RAMIREZ /206640536	9189/ Máster	Globalización y Sociedad Contemporánea / GEK408 / NRC 51296	1 / 5 HC	20 / D.15.0061	18 de julio al 11 de diciembre 2022	1644-2017/ Sustitución
		Innovaciones didácticas en los Estudios Sociales /DEY489 / NRC 52838	1 / 2,5 HC			

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación tomando en cuenta en este caso la propuesta de Gustavo Barrantes Castillo, Omar Barrantes Sotela y Luis Sandoval Ramírez, contra la propuesta presentada originalmente por la Dirección de la Escuela de Ciencias Geográficas:

Primera votación (propuesta de la Dirección)

3 votos a favor y 3 votos en contra

Segunda votación (propuesta de la Dirección)

3 votos a favor y 3 votos en contra

Tercera votación con voto doble del presidente del Consejo de Unidad (propuesta de la Dirección)

4 votos a favor y 3 en contra

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-106-2021

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.

2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.

2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
DANIELA CAMPOS DURAN/206720003	9189/ Máster	Espacio y teorías del desarrollo / GEI406 / NRC 51648	1 / 5 HC	30 / D.15.0061	18 de julio al 11 de diciembre 2022	451-2022 / Plazo fijo
		Geografía Cultural				

		Geografía Cultural / GEL410 / NRC 51525	1 / 5 HC			
--	--	---	----------	--	--	--

3. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 18 de julio del 2022 al 11 de diciembre del 2022, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
DANIELA CAMPOS DURAN/206720003	9189/ Máster	Espacio y teorías del desarrollo / GEI406 / NRC 51648	1 / 5 HC	30 / D.15.0061	18 de julio al 11 de diciembre 2022	451-2022 / Plazo fijo
		Geografía Cultural / GEL410 / NRC 51525	1 / 5 HC			

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL II CICLO 2022:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición

DANIELA CAMPOS DURAN/20672000 3	9189/ Máster	Espacio y teorías del desarrollo /	1 / 5 HC	30 / D.15.006 1	18 de julio al 11 de diciembre 2022	451-2022 / Plazo fijo
		GEI406 / NRC 51648				
		Geografía Cultural				
		Geografía Cultural / GEL410 / NRC 51525	1 / 5 HC			

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación tomando en cuenta en este caso la propuesta de Gustavo Barrantes Castillo, Omar Barrantes Sotela y Luis Sandoval Ramírez, contra la propuesta presentada originalmente por la Dirección de la Escuela de Ciencias Geográficas:

Primera votación (propuesta de la Dirección)

3 votos a favor y 3 votos en contra

Segunda votación (propuesta de la Dirección)

3 votos a favor y 3 votos en contra

Tercera votación con voto doble del presidente del Consejo de Unidad (propuesta de la Dirección)

4 votos a favor y 3 en contra

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-107-2021

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.

2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.

2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Olman Fuentes Aguilar / 303630997	09188/ Máster	Teledetección GEI429 / NRC 51657	1 / 5 HC	10 / D.15.0062	18 de julio al 11 de diciembre 2022	1648-2017 / Sustitución

3. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 18 de julio del 2022 al 11 de diciembre del 2022, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL II CICLO 2022:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA II CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Olman Fuentes Aguilar / 303630997	09188/ Máster	Teledetección GEI429 / NRC 51657	1 /5 HC	10 / D.15.0062	18 de julio al 11 de diciembre 2022	1648-2017 / Sustitución

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-108-2021

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Christian Núñez Solís/110770247	09188/ Máster	Fotointerpretación/GEI417 / NRC 51632	1/5 HC	10 / D.15.0062	18 de julio al 11 de diciembre 2022	451-2022 / Plazo fijo

3. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.

- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 18 de julio del 2022 al 11 de diciembre del 2022, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL II CICLO 2022:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Christian Núñez Solís/110770247	09188/ Máster	Fotointerpretación/GEI417 / NRC 51632	1/5 HC	10 / D.15.0062	18 de julio al 11 de diciembre 2022	451-2022 / Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

UNA-CO-ECG-ACUE-109-2021

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Allan González Gómez / 303510817	09188/ Máster	Geoedafología / GEI418 / NRC 51641	1/ 5 HC	10 / D.15.0061	18 de julio al 11 de diciembre 2022	1649-2017 / Sustitución

3. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 18 de julio del 2022 al 11 de diciembre del 2022, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL II CICLO 2022:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Allan González Gómez / 303510817	09188/ Máster	Geoedafología / GEI418 / NRC 51641	1/ 5 HC	10 / D.15.0061	18 de julio al 11 de diciembre 2022	1649-2017 / Sustitución

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 6 votos a favor y 0 en contra.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-110-2021

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.

2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.

2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Kimberly Mondragón Aleman / 112310257	09188/ Máster	Geografía de Costa Rica / GEY4160 / NRC51299	1/ 5 HC	10 / D.15.0061	18 de julio al 11 de diciembre 2022	1649-2017 / Sustitución

3. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 18 de julio del 2022 al 11 de diciembre del 2022, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL II CICLO 2022:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Kimberly Mondragón Aleman / 112310257	09188/ Máster	Geografía de Costa Rica / GEY4160 / NRC51299	1/ 5 HC	10 / D.15.0061	18 de julio al 11 de diciembre 2022	1649-2017 / Sustitución

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA

CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.**3. ACUERDO FIRME.**

Primera votación (Propuesta de la dirección)

3 votos a favor y 3 votos en contra

Segunda votación (Propuesta de la dirección)

3 votos a favor y 3 votos en contra

Tercera votación con voto doble del presidente del Consejo de Unidad

4 votos a favor y 3 en contra

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-111-2021**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.

2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el II Ciclo 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.

2. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Francisco Castro Delgado / 205790303	09188/ Máster	Geografía de los Transportes / GEI419 / 51613	1/ 5 HC	10 / D.15.0061	18 de julio al 11 de diciembre 2022	1649-2017 / Sustitución

3. El director Manuel Antonio Solano Mayorga de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 18 de julio del 2022 al 11 de diciembre del 2022, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes

matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

Al ser las 4:22 p.m. se retira por un momento de la sesión Omar Barrantes Sotela.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL II CICLO 2022:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA II CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Francisco Castro Delgado / 205790303	09188/ Máster	Geografía de los Transportes / GEI419 / 51613	1/ 5 HC	10 / D.15.0061	18 de julio al 11 de diciembre 2022	1649-2017 / Sustitución

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 5 votos a favor y 0 en contra.

Al ser las 4:23 p.m. ingresa nuevamente a la sesión Omar Barrantes Sotela.

ARTÍCULO II. Plan Estratégico de Mediano Plazo Institucional de la Escuela de Ciencias Geográficas.

Manuel Antonio Solano Mayorga explica que es lo que nos va a regir desde el 2023 y hasta el 2027 e informa que la Universidad eligió 84 metas estratégicas con las cuales se comprometió y la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar realizó un taller en la Biblioteca Central, en donde determinó que de esas 84 metas institucionales, la Facultad se comprometerá con 53 metas estratégicas y de estas la Escuela de Ciencias Geográficas debe ajustarse a las que considere pertinentes.

Es por lo anterior, que los miembros presentes proceden a trabajar en esta sesión en la revisión de estas metas estratégicas, para que una vez se tenga la propuesta finalizada, la asistente

administrativa traslade estos datos al excell de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar y se proceda tramitar el acuerdo respectivo.

Al ser las 7:32 p.m. se detiene la grabación, Manuel Antonio Solano Mayorga informa que se reanudará el día de mañana.

Se reanuda la sesión al ser las 8:30 a.m. del jueves veintiuno de junio de dos mil veintidós, utilizando la plataforma M.S. Teams, con los siguientes miembros presentes:

Manuel Antonio Solano Mayorga	Director
MSc. Ligia Hernando Echeverría	Subdirectora
M.Sc. Luis Sandoval Murillo	Académico
Licda. Lidia Chanto Cantillano	Prof. Ejecutiva en Servicios Administrativos
Dr. Gustavo Barrantes Castillo	Académico

Miembros ausentes con justificación:

M.Sc. Omar Barrantes Sotela	Académico
-----------------------------	-----------

Los miembros del Consejo de Unidad Académica continúan con la revisión de las metas estratégicas y las propuestas de productos o servicios con los que se compromete la Escuela de Ciencias Geográficas.

La sesión se vuelve a suspender al ser las 12:00 m.d. y Manuel Antonio Solano Mayorga indica que se reanudará al ser las 3:30 p.m., utilizando la plataforma M.S. Teams.

Al ser las 3:30 p.m. del veintiuno de junio de dos mil veintidós, se reanuda nuevamente la sesión, con los siguientes miembros presentes:

Manuel Antonio Solano Mayorga	Director
MSc. Ligia Hernando Echeverría	Subdirectora
M.Sc. Luis Sandoval Murillo	Académico
Licda. Lidia Chanto Cantillano	Prof. Ejecutiva en Servicios Administrativos
M.Sc. Omar Barrantes Sotela	Académico

Miembros ausentes con justificación:

Dr. Gustavo Barrantes Castillo	Académico
--------------------------------	-----------

Los miembros del Consejo de Unidad Académica finalizan la revisión de las metas estratégicas y las propuestas de productos o servicios con los que se compromete la Escuela de Ciencias Geográficas.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-101-2021

CONSIDRANDO

1. Que la Rectoría ha emitido diferentes circulares relativas a la definición y estrategia para de formulación del Plan de Mediano Plazo Institucional (PMPI 2023-2027): “UNA Nueva Planificación Institucional con Enfoque Prospectivo”.
2. Que la sección de Gestión Estratégica del Área de Planificación (APEUNA) realizó una serie de capacitaciones orientadas fundamentalmente sobre la “Guía para la Elaboración de Planes Estratégicos 2023-2027” y la “Guía para la Formulación de las Acciones y Aportes Estratégicos”.
3. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar definió 59 metas y la redacción de sus respectivas Acciones Estratégicas, en las cuales participará la Facultad
4. La propuesta de Plan de Mediano Plazo Institucional 2023-2027, elaborada por los miembros del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.

SE ACUERDA

1. **APROBAR EL PLAN DE MEDIANO PLAZO INSTITUCIONAL 2023-2027 DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS.**
2. **REMITIR EL ACUERDO A LA ASAMBLEA DE UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA SU CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN.**
3. **ACUERDO FIRME.**

AL SER LAS DIECISEIS HORAS CON CINCUENTA MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

**MANUEL ANTONIO SOLANO MAYORGA
PRESIDENTE, CONSEJO DE UNIDAD
ESCUELA CIENCIAS GEOGRÁFICAS**